MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 173/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 63.220/2016 – CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564.-**

Fecha : **07 de junio de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de CANCELACIÓN surge a raíz de la Nota D.R.F. Nº 674 de fecha 09 de mayo de 2016, suscrita por el Arq. Horacio Loizaga, Director de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, quién manifestó cuanto sigue: ***..."Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 72/2015, "Consultoría para Fiscalización de Obras de Construcción del Local Propio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN", ID Nº 297.564. La misma se encuentra adjudicada a la Empresa consultora: CONSORCIO INGENEG y ASOCIADOS, y hasta la fecha no se cuenta con contrato firmado entre las partes. Al respecto, solicito que el llamado se deje sin efecto, considerando que los trabajos a ser fiscalizados ya se encuentran con un porcentaje de avance del 60%. El pedido de solicitud para la contratación del servicio de consultoría, esta Dirección había iniciado a principios del año 2014, para que la fiscalización externa acompañe la ejecución de la obra desde el principio"...***

Que, la presente contratación fue adjudicada mediante Resolución D.G.O.C. Nº 29 de fecha 22 de enero de 2016, a la firma CONSORCIO INGENEG y ASOCIADOS, por un monto total de G. 550.000.000, no suscribiéndose a la fecha el contrato respectivo.

Que, al respecto, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que estipula lo siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de** la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, **contratar la prestación de los servicios** o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DGOC
Recibido: Vilas Caballero Secretaria
Fecha: 08 JUN 2016 Hora: 09:45
Nº: 63220 Firma: